

DECRETO 595 DE 2016

(abril 11)

D.O. 49.841, abril 11 de 2016

por el cual se modifica la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 25 del Decreto número 249 de 2004, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Resolución número 02505 del 13 de noviembre de 2014, creó el Centro de Formación Minero Ambiental en el municipio de el Bagre, adscrito a la Regional Antioquia.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012 para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable por encontrarse ajustado técnicamente.

Que mediante Oficio número 20155360412881 del 1° de julio de 2015, el DNP considera que la creación del cargo del Subdirector de Centro grado 02 para el nuevo centro de formación es pertinente y le permite a la entidad cumplir con sus objetivos misionales.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 2-2015-034975 del 9 de septiembre de 2015 expidió la viabilidad presupuestal, para la creación de un (1) cargo en la planta de personal

del SENA, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión proyecto “Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial, a través de los centros de formación del SENA a nivel nacional”.

Que el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en sesión del 13 de noviembre de 2014 decidió someter a la aprobación del Gobierno nacional la modificación de su planta de personal como consta en el Acta número 1508 de la misma fecha.

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL SENA

Número de cargos

Denominación del Empleo

Grado

1(unos)

Subdirector de Centro

02

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 250 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de abril de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Trabajo,

Luis Eduardo Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.